

I. Datos del participante	
Nombre, razón o denominación social:	Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
En su caso, nombre del representante legal:	Lic. Alfredo Pacheco Vásquez
Documento para la acreditación de la representación: En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Poder Notarial

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública

Artículo o apartado	Comentarios, opiniones o aportaciones
---------------------	---------------------------------------

Tipo de sistema	Potencia máxima de transmisión entregada a las antenas	Ganancia máxima de la antena	Potencia Isótropa Radiada Equivalente (PIRE) máxima
Sistemas Fijos – Punto a Punto (PaP)	500 mW	≤ 6 dBi	2 W
Sistemas Punto a Multipunto (PaM)	250 mW	≤ 6 dBi	1 W

Tabla 2. Condiciones de operación establecidas en el Acuerdo para los sistemas de radiocomunicación en la banda 2.4 GHz

La tabla 2 del acuerdo para los sistemas de radiocomunicaciones en la banda de 2.4 GHz, indica que la potencia pico máxima entregada a las antenas debe ser 500 mW PaP y 250 mW PaM, lo cual difiere de lo establecido en la Disposición técnica IFT-008-2015, inciso 4.2, Especificaciones para los equipos de salto de frecuencia:

Considerando Tercero Banda de frecuencias 2400-2483.5 MHz

Cuadro 2

Especificaciones para los equipos del tipo salto de frecuencia

Banda (MHz)	Anchura de banda del canal de salto a 20 dB (AB _{20dB})	Número de canales de salto (N)	Tiempo promedio de ocupación (t) de canal de salto por periodo [s]	Periodo de ocupación del conjunto de saltos (T) [s]	Potencia pico máxima de salida [W]
902-928	< 250 kHz	≥ 50	≤ 0.4	20	1
	≥ 250 kHz (máximo permitido: 500 kHz)	25 ≤ N < 50	≤ 0.4	10	0.25
		≥ 50	≤ 0.4	10	1.0
2 400-2 483.5	Sin especificación	≥ 75, no traslapados	≤ 0.4	(0.4 s) (N)	1.0
	Sin especificación	≥ 15	≤ 0.4	(0.4 s) (N)	0.125
5 725-5 850	≤ 1 MHz	≥ 75	≤ 0.4	30	1.0

El cual indica que la potencia máxima dependiendo del número de canales puede ser de hasta 1 W, y también difiere con lo establecido en el inciso 4.3, Especificaciones para los equipos del tipo modulación digital:

4.3 Especificaciones para los equipos del tipo modulación digital

Todos los equipos del tipo modulación digital, para las tres bandas de frecuencia: 902-928 MHz, 2 400-2 483.5 MHz y 5.725-5.850 GHz, están sujetos a las siguientes especificaciones:

4.3.1 La densidad espectral de potencia del transmisor conducida a la antena, no deberá ser mayor que 8 dBm en cualquier banda de 3 kHz, durante cualquier intervalo de tiempo de transmisión continua o sobre 1.0 segundo si la transmisión excede a la duración de 1.0 segundo.

4.3.2 La potencia pico máxima de salida del transmisor no excederá a 1.0 watt.

Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las nuevas condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 2400 - 2483.5 MHz, clasificada como espectro libre"

	<p>Donde tambien se especifica que la potencia pico máxima del transmisor no exceda de 1 W.</p> <p>Actualmente, la Disposición Técnica IFT-008-2015, es el único instrumento normativo que permite la evaluación metrológica de los equipos o sistemas que operan en la banda de 2400 – 2483,5 MHz (banda de uso libre), por lo que sería importante indicar si este acuerdo de “las nuevas condiciones técnicas”, influye de manera normativa en la Disposición Técnica IFT-008-2015, o solamente será de carácter informativo o guía o si sólo indica a manera de ejemplo, ya que de no limitarse el uso del mismo, podría causar conflictos de interpretación.</p> <p>Se sugiere validar si la potencia mencionada en el acuerdo es potencia pico máxima vs la de la Disposición Técnica IFT-008-2015, y si las potencias requeridas en el Acuerdo son pico o promedio.</p>											
<p>Considerando Tercero Banda de frecuencias 2400-2483.5 MHz</p>	<table border="1" data-bbox="495 640 1356 808"> <thead> <tr> <th>Tipo de sistema</th> <th>Ancho de banda del canal</th> <th>Potencia pico de salida máxima</th> <th>Ganancia de la antena direccional</th> <th>Densidad espectral de potencia conducida a la(s) antena(s)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modulación digital</td> <td>El ancho de banda del canal a 6 dB deberá ser de al menos 500 kHz</td> <td>1 W</td> <td>≤ 6 dBi</td> <td>≤ 8 dBm de cualquier segmento de 3 kHz de cualquier intervalo de transmisión continua.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 9. Disposiciones y límites aplicables a los sistemas con modulación digital en la banda 2.4 GHz establecidos en EE. UU.</p> <p>El límite de potencia pico de salida máxima conducida aplicable a los sistemas que utilizan técnicas de modulación digital, se basa en el uso de antenas con ganancias direccionales que no superan los 6 dBi. Si se utilizan antenas de transmisión de ganancia direccional mayores a 6 dBi, la potencia pico de salida máxima conducida desde el radiador intencional se reducirá por debajo de los valores establecidos, según corresponda, en la cantidad en dB que la ganancia direccional de la antena excede los 6 dBi.</p> <p>La Disposición Técnica IFT-008-2015, no realiza mención específica alguna, respecto de la ganancia máxima aceptada para la antena de un producto o sistema evaluado en la misma.</p> <p>Actualmente, la Disposición Técnica IFT-008-2015, es el único instrumento normativo que permite la evaluación metrológica de los equipos o sistemas que operan en la banda de 2400 – 2483,5 MHz (banda de uso libre), por lo que sería importante indicar si este acuerdo de “las nuevas condiciones técnicas” influye de manera normativa en la Disposición Técnica IFT-008-2015 o solamente será de carácter informativo o guía o si sólo indica a manera de ejemplo, ya que no limitarse el uso del mismo causaría conflictos de interpretación. ¿Se plantea al IFT si se trata de una recomendación?</p>	Tipo de sistema	Ancho de banda del canal	Potencia pico de salida máxima	Ganancia de la antena direccional	Densidad espectral de potencia conducida a la(s) antena(s)	Modulación digital	El ancho de banda del canal a 6 dB deberá ser de al menos 500 kHz	1 W	≤ 6 dBi	≤ 8 dBm de cualquier segmento de 3 kHz de cualquier intervalo de transmisión continua.	
Tipo de sistema	Ancho de banda del canal	Potencia pico de salida máxima	Ganancia de la antena direccional	Densidad espectral de potencia conducida a la(s) antena(s)								
Modulación digital	El ancho de banda del canal a 6 dB deberá ser de al menos 500 kHz	1 W	≤ 6 dBi	≤ 8 dBm de cualquier segmento de 3 kHz de cualquier intervalo de transmisión continua.								
<p>Considerando Tercero Banda de frecuencias 2400-2483.5 MHz</p>	<p>En la sección 15.249¹, se encuentran los límites de emisión de intensidad de campo de cualquier otro radiador intencional que funcione en la banda 2.4 GHz, los cuales se resumen en la tabla siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="462 1344 1396 1491"> <thead> <tr> <th colspan="3">Límites de intensidad de campo para cualquier otro radiador intencional a una distancia de 3 metros</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Banda de frecuencias (MHz)</th> <th colspan="2">Intensidad de campo</th> </tr> <tr> <th>Emisión fundamental</th> <th>Emisión armónicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2400-2483.5 MHz</td> <td>50 mV/m</td> <td>500 µV/m</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 1. Límites de intensidad de campo aplicables a cualquier otro radiador intencional que opere en la banda 2.4 GHz establecidos en EE. UU.</p> <p>La sección 15.249, es aplicable a cualquier otro radiador intencional, no precisamente a productos que utilicen técnicas de espectro disperso, lo cual no se encuentra en el campo de aplicación de la Disposición Técnica IFT-008-2015, por lo que sería importante aclarar el por qué de la mención de esta sección de la FCC.</p> <p>Actualmente, la Disposición técnica IFT-008-2015, es el único instrumento normativo que permite la evaluación metrológica de los equipos o sistemas que operan en la banda de 2400 – 2483,5 MHz (banda de uso libre), por lo que sería importante indicar si este acuerdo de “las nuevas condiciones técnicas”, influye de manera normativa en la Disposición Técnica IFT-008-2015 o solamente será de carácter informativo o guía o si sólo indica a manera de ejemplo, ya que de no limitarse el uso del mismo, podría generar conflictos de interpretación.</p>	Límites de intensidad de campo para cualquier otro radiador intencional a una distancia de 3 metros			Banda de frecuencias (MHz)	Intensidad de campo		Emisión fundamental	Emisión armónicos	2400-2483.5 MHz	50 mV/m	500 µV/m
Límites de intensidad de campo para cualquier otro radiador intencional a una distancia de 3 metros												
Banda de frecuencias (MHz)	Intensidad de campo											
	Emisión fundamental	Emisión armónicos										
2400-2483.5 MHz	50 mV/m	500 µV/m										

¹ Consultable en: https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?SID=7751ac4e65b2cb5157c0eab86ccfcfb9&mc=true&node=se47.1.15_1249&rgn=div8

Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las nuevas condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 2400 - 2483.5 MHz, clasificada como espectro libre"

<p>Tabla propuesta: Sistemas que utilicen técnicas de transmisión de espectro disperso por salto de frecuencia</p>	<p>Reflejar los nuevos requerimientos en la DT-IFT-008-2015, particularmente lo referido a la tabla de Sistemas que utilicen técnicas de transmisión de espectro disperso por salto de frecuencia, respecto a las columnas: Ganancia de la antenna direccional y PIRE, así como la condición de poder usar antenas de mayor ganancia, indicadas como:</p> <table border="1" data-bbox="516 472 1344 898"> <thead> <tr> <th colspan="8">Sistemas que utilicen técnicas de transmisión de espectro disperso por salto de frecuencia</th> </tr> <tr> <th>Número de canales</th> <th>Ancho de banda del canal</th> <th>Separación entre frecuencias portadoras de los canales</th> <th>Tiempo promedio de ocupación en cualquier canal</th> <th>Periodo de tiempo de ocupación conjunto de canales</th> <th>Potencia pico de salida máxima</th> <th>Ganancia de la antena direccional</th> <th>PIRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≥ 75, no superpuestos</td> <td>a los 20 dB del ancho de banda del canal</td> <td>25 kHz o a los 20 dB del ancho de banda del canal</td> <td>≤ 0.4 s</td> <td>(0.4 s) por el número de canales</td> <td>1 W (30 dBm)</td> <td>≤ 6 dBi</td> <td>≤ 4 W (36 dBm)</td> </tr> <tr> <td>≥ 15</td> <td>a 2/3 de los 20 dB del ancho de banda del canal</td> <td>25 kHz o a 2/3 de los 20 dB del ancho de banda del canal</td> <td>≤ 0.4 s</td> <td>(0.4 s) por el número de canales</td> <td>0.125 W (21 dBm)</td> <td>≤ 6 dBi</td> <td>≤ 0.5 W (27 dBm)</td> </tr> </tbody> </table> <p>El límite de potencia pico de salida máxima conducida aplicable a los sistemas que utilizan técnicas de transmisión de espectro disperso, se basa en el uso de antenas direccionales con ganancias que no superan los 6 dBi. Si se utilizan antenas direccionales con ganancias mayores a 6 dBi, la potencia pico de salida máxima conducida desde el radiador intencional, se reducirá por debajo de los valores establecidos, según corresponda, en la cantidad en dB que la ganancia direccional de la antena excede los 6 dBi.</p>	Sistemas que utilicen técnicas de transmisión de espectro disperso por salto de frecuencia								Número de canales	Ancho de banda del canal	Separación entre frecuencias portadoras de los canales	Tiempo promedio de ocupación en cualquier canal	Periodo de tiempo de ocupación conjunto de canales	Potencia pico de salida máxima	Ganancia de la antena direccional	PIRE	≥ 75, no superpuestos	a los 20 dB del ancho de banda del canal	25 kHz o a los 20 dB del ancho de banda del canal	≤ 0.4 s	(0.4 s) por el número de canales	1 W (30 dBm)	≤ 6 dBi	≤ 4 W (36 dBm)	≥ 15	a 2/3 de los 20 dB del ancho de banda del canal	25 kHz o a 2/3 de los 20 dB del ancho de banda del canal	≤ 0.4 s	(0.4 s) por el número de canales	0.125 W (21 dBm)	≤ 6 dBi	≤ 0.5 W (27 dBm)
Sistemas que utilicen técnicas de transmisión de espectro disperso por salto de frecuencia																																	
Número de canales	Ancho de banda del canal	Separación entre frecuencias portadoras de los canales	Tiempo promedio de ocupación en cualquier canal	Periodo de tiempo de ocupación conjunto de canales	Potencia pico de salida máxima	Ganancia de la antena direccional	PIRE																										
≥ 75, no superpuestos	a los 20 dB del ancho de banda del canal	25 kHz o a los 20 dB del ancho de banda del canal	≤ 0.4 s	(0.4 s) por el número de canales	1 W (30 dBm)	≤ 6 dBi	≤ 4 W (36 dBm)																										
≥ 15	a 2/3 de los 20 dB del ancho de banda del canal	25 kHz o a 2/3 de los 20 dB del ancho de banda del canal	≤ 0.4 s	(0.4 s) por el número de canales	0.125 W (21 dBm)	≤ 6 dBi	≤ 0.5 W (27 dBm)																										
<p>Tabla propuesta: Sistemas que utilicen técnicas de modulación digital</p>	<p>Reflejar los nuevos requerimientos en la DT-IFT-008-2015, particularmente lo referido a la tabla de modulación digital, respecto a las columnas: Ganancia de la antenna direccional y PIRE, así como la condición de poder usar antenas de mayor ganancia, indicadas como:</p> <p>El límite de potencia pico de salida máxima conducida aplicable a los sistemas que utilizan técnicas de transmisión de espectro disperso, se basa en el uso de antenas direccionales con ganancias que no superan los 6 dBi. Si se utilizan antenas direccionales con ganancias mayores a 6 dBi, la potencia pico de salida máxima conducida desde el radiador intencional se reducirá por debajo de los valores establecidos, según corresponda, en la cantidad en dB que la ganancia direccional de la antena excede los 6 dBi.</p> <p>Tabla 2. Condiciones técnicas de operación para los sistemas que utilicen técnicas de modulación digital en la banda 2400-2483.5 MHz</p> <table border="1" data-bbox="532 1648 1328 1795"> <thead> <tr> <th colspan="5">Sistemas que utilicen técnicas de modulación digital</th> </tr> <tr> <th>Ancho de banda del canal</th> <th>Potencia pico de salida máxima</th> <th>Ganancia de la antena direccional</th> <th>PIRE</th> <th>Densidad espectral de potencia conducida a la(s) antena(s)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Sistemas que utilicen técnicas de modulación digital					Ancho de banda del canal	Potencia pico de salida máxima	Ganancia de la antena direccional	PIRE	Densidad espectral de potencia conducida a la(s) antena(s)																						
Sistemas que utilicen técnicas de modulación digital																																	
Ancho de banda del canal	Potencia pico de salida máxima	Ganancia de la antena direccional	PIRE	Densidad espectral de potencia conducida a la(s) antena(s)																													

Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las nuevas condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 2400 - 2483.5 MHz, clasificada como espectro libre"

		El ancho de banda del canal a 6 dB deberá ser de al menos 500 kHz	1 W (30 dBm)	≤ 6 dBi	≤ 4 W (36 dBm)	≤ 8 dBm de cualquier segmento de 3 kHz de cualquier intervalo de transmisión continua																																	
Considerando Cuarto Clasificación la banda de frecuencias 2400 - 2483.5 MHz como espectro libre y establecimiento de las condiciones técnicas de operación	<p>Como resultado del análisis realizado, el Acuerdo pretende alcanzar los objetivos siguientes:</p> <p>I. Establecer nuevas condiciones técnicas de operación para el uso de la banda 2.4 GHz, con el fin de propiciar el despliegue de más sistemas de radiocomunicaciones en nuestro país, en beneficio del usuario final;</p> <p>Se solicita se aclare el término "nuevas condiciones técnicas de operación", indicando si esto afecta a la normativa vigente (especificaciones y métodos de prueba) de las Disposiciones Técnicas emitidas por el IFT, o si sólo es un ejemplo o guía.</p>																																						
Anexo Único 1. Glosario	<p>Se sugiere agregar una definición de Video promedio, ya que en el método de prueba para comprobar el cumplimiento de la especificación 4.1.1., relativa a la banda o a las bandas de frecuencias de operación del equipo, en su inciso b), pide establecer en el analizador de espectro en modo video promedio, lo cual no se observa en ninguna parte del anteproyecto una definición para tal modo en el analizador de espectro.</p> <p>Video promedio: Proporción del 1% de la anchura de banda del filtro de resolución (del inglés Resolution Bandwidth).</p> <p>Por ejemplo si se utiliza un RBW de 100 KHz para la medición, el VBW (del inglés Video Bandwidth) deberá de ser configurado con 1 KHz.</p>																																						
Anexo Único 1. Glosario	<p>Conector especial: es aquel que no es del tipo normalizado que se encuentre en las tiendas de electrónica o creado por el fabricante.</p> <p>Los conectores especiales en algunos casos son creados por el fabricante para realizar pruebas de laboratorio.</p>																																						
Anexo Único 2. Condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 2400 - 2483.5 MHz	<p>2. Condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 2400 - 2483.5 MHz</p> <p>2.1. Sistemas que utilicen técnicas de transmisión de espectro disperso por salto de frecuencia</p> <table border="1" data-bbox="516 1243 1344 1690"> <thead> <tr> <th colspan="8">Sistemas que utilicen técnicas de transmisión de espectro disperso por salto de frecuencia</th> </tr> <tr> <th>Número de canales</th> <th>Ancho de banda del canal</th> <th>Separación entre frecuencias portadoras de los canales</th> <th>Tiempo promedio de ocupación en cualquier canal</th> <th>Periodo de tiempo de ocupación del conjunto de canales</th> <th>Potencia pico de salida máxima</th> <th>Ganancia de la antena direccional</th> <th>PIRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≥ 75, no superpuestos</td> <td>a los 20 dB del ancho de banda del canal</td> <td>25 kHz o a los 20 dB del ancho de banda del canal</td> <td>≤ 0.4 s</td> <td>(0.4 s) por el número de canales</td> <td>1 W (30 dBm)</td> <td>≤ 6 dBi</td> <td>≤ 4 W (36 dBm)</td> </tr> <tr> <td>≥ 15</td> <td>a 2/3 de los 20 dB del ancho de banda del canal</td> <td>25 kHz o a 2/3 de los 20 dB del ancho de banda del canal</td> <td>≤ 0.4 s</td> <td>(0.4 s) por el número de canales</td> <td>0.125 W (21 dBm)</td> <td>≤ 6 dBi</td> <td>≤ 0.5 W (27 dBm)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 29. Condiciones técnicas de operación para los sistemas que utilicen técnicas de transmisión de espectro disperso por salto de frecuencia en la banda 2400-2483.5 MHz</p>							Sistemas que utilicen técnicas de transmisión de espectro disperso por salto de frecuencia								Número de canales	Ancho de banda del canal	Separación entre frecuencias portadoras de los canales	Tiempo promedio de ocupación en cualquier canal	Periodo de tiempo de ocupación del conjunto de canales	Potencia pico de salida máxima	Ganancia de la antena direccional	PIRE	≥ 75 , no superpuestos	a los 20 dB del ancho de banda del canal	25 kHz o a los 20 dB del ancho de banda del canal	≤ 0.4 s	(0.4 s) por el número de canales	1 W (30 dBm)	≤ 6 dBi	≤ 4 W (36 dBm)	≥ 15	a 2/3 de los 20 dB del ancho de banda del canal	25 kHz o a 2/3 de los 20 dB del ancho de banda del canal	≤ 0.4 s	(0.4 s) por el número de canales	0.125 W (21 dBm)	≤ 6 dBi	≤ 0.5 W (27 dBm)
Sistemas que utilicen técnicas de transmisión de espectro disperso por salto de frecuencia																																							
Número de canales	Ancho de banda del canal	Separación entre frecuencias portadoras de los canales	Tiempo promedio de ocupación en cualquier canal	Periodo de tiempo de ocupación del conjunto de canales	Potencia pico de salida máxima	Ganancia de la antena direccional	PIRE																																
≥ 75 , no superpuestos	a los 20 dB del ancho de banda del canal	25 kHz o a los 20 dB del ancho de banda del canal	≤ 0.4 s	(0.4 s) por el número de canales	1 W (30 dBm)	≤ 6 dBi	≤ 4 W (36 dBm)																																
≥ 15	a 2/3 de los 20 dB del ancho de banda del canal	25 kHz o a 2/3 de los 20 dB del ancho de banda del canal	≤ 0.4 s	(0.4 s) por el número de canales	0.125 W (21 dBm)	≤ 6 dBi	≤ 0.5 W (27 dBm)																																

Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las nuevas condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 2400 - 2483.5 MHz, clasificada como espectro libre"

2.2. Sistemas que utilicen técnicas de modulación digital

Sistemas que utilicen técnicas de modulación digital				
Ancho de banda del canal	Potencia pico de salida máxima	Ganancia de la antena direccional	PIRE	Densidad espectral de potencia conducida a la(s) antena(s)
El ancho de banda del canal a 6 dB deberá ser de al menos 500 kHz	1 W (30 dBm)	≤ 6 dBi	≤ 4 W (36 dBm)	≤ 8 dBm de cualquier segmento de 3 kHz de cualquier intervalo de transmisión continua

Tabla 30. Condiciones técnicas de operación para los sistemas que utilicen técnicas de modulación digital en la banda 2400-2483.5 MHz

2.3. Sistemas híbridos

Sistemas híbridos con salto de frecuencia apagado			
Densidad espectral de potencia conducida a la(s) antena(s)	Potencia pico de salida máxima	Ganancia de la antena direccional	PIRE
≤ 8 dBm de cualquier segmento de 3 kHz de cualquier intervalo de transmisión continua	1 W (30 dBm)	≤ 6 dBi	≤ 4 W (36 dBm)

Tabla 31. Condiciones técnicas de operación para los sistemas híbridos con salto de frecuencia apagado en la banda 2400-2483.5 MHz

Las tablas anteriores, modifican los límites de PIRE establecidos en el cuadro 1 de la Disposición Técnica IFT-008-2015; sería importante se indique si este Acuerdo de "las nuevas condiciones técnicas" influye de manera normativa en la Disposición Técnica IFT-008-2015, o solamente será de carácter informativo o guía o si sólo indica a manera de ejemplo, ya que de no limitarse el uso del mismo, podría causar conflictos de interpretación.

Cuadro 1

PIRE máxima.

Banda de Frecuencias (MHz)		PIRE Máxima (watt)
902-928		4
2 400-2 483.5	Sistemas fijos punto a punto	2
	Sistemas punto a multipunto	1
5 725-5 850		4

Anexo Único

3. Condiciones de coexistencia

IV.

IV. Los sistemas, dispositivos, equipos o estaciones que operen en esta banda de frecuencias no podrán reclamar protección contra interferencias perjudiciales provenientes de otros sistemas, dispositivos, equipos o estaciones que operen bajo lo establecido en el presente.

Se solicita reconsiderar el establecimiento de enlaces Punto a Punto (PaP) y enlaces Punto a Multipunto (PaM) en la banda de frecuencias 2400 – 2483.5 MHz, debido a las interferencias que se pudieran causar al WiFi, principal aplicación dentro de esta banda de frecuencias clasificada como espectro libre.

III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública

Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las nuevas condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 2400 - 2483.5 MHz, clasificada como espectro libre"

Antes de emitir una nueva disposición de cumplimiento obligatorio, se deberían reflejar, primero, los cambios propuesto dentro de la DT-IFT-008-2015, ya que es la base de los requerimientos obligatorios de la NOM-208-SCFI-2016. De no proceder así, existe tanto la posibilidad de tener equipos homologados fuera de los rangos de las nuevas especificaciones, así como el problema para la industria de tener que revisar los diseños ya autorizados para hacer los cambios de firmware o software correspondientes, para adecuarlos a los nuevos requerimientos, siendo que una vez autorizado el diseño de un producto, basado en su cumplimiento normativo con la NOM-208-SCFI-2016 (DT-IFT-008-2015), representa un alto costo y posibles re-trabajo, re-evaluación, re-configuración de los equipos, ya sea instalados en inventario, o en tránsito para ser instalados, por lo que incluso un transitorio debería aparecer en la correspondiente NOM-208-SCFI-2016 y DT-IFT-008-2015, para considerar los anteriores aspectos. Adicionalmente, se solicita atentamente se aclare si los requisitos de evaluación de la DT-IFT-008-2015, tienen precedencia sobre los nuevos requerimientos indicados en este anteproyecto.